



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con el
original y es auténtica.
Fecha: 07 MAY 2018
Firma: gncp

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 07114

30 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a ofertarse en metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, solicitó el registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales, para ser ofertado en metodología presencial en Bogotá D.C., con un plan general de estudios representado en 96 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 8 semestres de duración estimada y 5 cupos para estudiantes en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 8 de febrero de 2018 estudió la documentación que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y la información complementaria aportada por la institución en atención a la solicitud realizada en deliberación del 30 de octubre de 2017, recomendando a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano (acreditada), por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015. En tal sentido se transcribe el concepto:

«La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el registro calificado al programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, metodología presencial, con 96 créditos, 8 semestres.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a ofertarse en metodología presencial en Bogotá D.C.

admisión semestral; con 5 estudiantes admitidos el primer periodo para ser ofrecido en Bogotá, D.C.» [sic].

Que, de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido y encuentra procedente otorgar el registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano (acreditada), para ser ofertado en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano (acreditada)
Denominación:	Doctorado en Estudios Sociales
Título a otorgar:	Doctor/a en Estudios Sociales
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Créditos Académicos:	96

Artículo 2. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

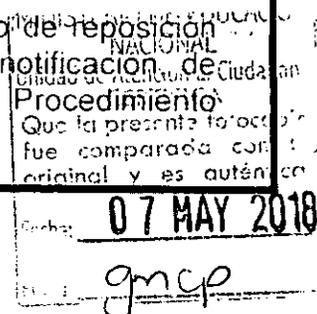
Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. Oferta y publicidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional; así como el de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano (acreditada), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a ofertarse en metodología presencial en Bogotá D C

Artículo 8. *Ejecutoria*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 30 ABR 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
NATALIA RUIZ RODGERS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACION	
FECHA	07 MAY 2018
COMPARECENCIA	Carlos Abel Sanabria Martinez
REPRESENTACION	ACREDITADO X
INSTITUCION	Fundación Universidad Jorge Lozano
RESOLUCION	07114 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	Adriana Sereno Rincón

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención a Ciudadanos	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es autentica	
Fecha:	07 MAY 2018
Firma:	<i>[Firma]</i>

Proyecto Ernesto Fontecha Fontecha - Prof. Esp. - Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó Ana Maria Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso 43423

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/04/2018
RADICADO: 2018-EE-066211 Fol: 1 Anex: 0
Destino: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA"JORGE TADEO LOZANO"
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
CECILIA MARIA VELEZ WHITE
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA"JORGE TADEO LOZANO"
Carrera 4 22-61, Carrera 4 22-61
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 7114 de 30 de ABRIL de 2018.

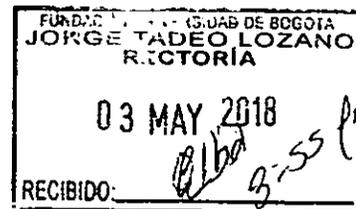
En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran
* Modificado mediante Ley 1564 de 2012



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá. D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04

